

## IV. - Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LEON

Edictos

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 146/1984, seguida a instancia de Emilio del Río Jañez, contra herederos de Baudilio Fernández Fernández y la Administración Judicial de la Herencia, sobre cantidad, por un importe de 416.483 pesetas, por el concepto de principal más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados, como de la propiedad de la Empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

Una casa en la Bañeza (León), señalada con el número 9 de la Plaza Mayor, que consta de planta baja, primera, segunda y tercera más un desván o buhardilla, con solar de 128,36 metros cuadrados, y edificados en base 106,90 metros cuadrados. Valorada en 5.134.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta, el día 22 de abril, en segunda subasta el día 16 de mayo, y en tercera subasta, el día 10 de junio, señalándose para todas ellas la hora de las doce y treinta de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El correspondiente mandamiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de veinte días, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en León a 5 de marzo de 1986.—El Magistrado de Trabajo, José Rodríguez Quirós.—El Secretario.—5.295-E (21491).

★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 269/1984, seguida a instancia de José Vallinas Ribera y otros, contra «Hijo de Facundo Alvarez, Sociedad Limitada», sobre cantidad, por un importe de 4.066.524 pesetas, por el concepto de principal más la de 75.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados, como de la propiedad de la Empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

Máquina de moldeo «Loramendi», modelo S 161 nr. 370, la valora en 1.650.000 pesetas.

Máquina de moldeo «Loramendi», modelo S 6/5 nr. 468, la valora en 1.550.000 pesetas.

Carretilla marca «Clak SPF 3835», valorada en 2.500.000 pesetas.

Gránalla modelo «Mignon», nr. 2000, valorada en 1.025.000 pesetas.

Torno marca «Abate KR 320», valorado en 1.000.000 de pesetas.

Taladro automático de cabezal múltiple marca «Ibarnia B70 P», valorado en 2.300.000 pesetas.

Torno horizontal «Cem», valorado en 60.000 pesetas.

Máquina de comprobación presión porosidad de llaves de paso, la valora en 145.000 pesetas.

Quemador gas-oil de horno fundición bronce, valorado en 30.000 pesetas.

Equipo de soldadura autógena, valorado en 10.000 pesetas.

Compresor de 3 HP marca «Bético», valorado en 30.000 pesetas.

Máquina de escribir marca «Olivetti Línea 90», valorada en 15.000 pesetas.

Un archivador metálico, valorado en 20.000 pesetas.

Dos mesas de oficina y cuatro sillas, lo valora en 30.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Artemio Alvarez Pastor, titular de la Empresa apremiada, domiciliada en Valdeiras, carretera Estación, sin número, donde deberán dirigirse si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta, el día 22 de abril, en segunda subasta el día 16 de mayo, y en tercera subasta, el día 10 de junio, señalándose para todas ellas la hora de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes,

que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El correspondiente mandamiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en León a 6 de marzo de 1986.—El Magistrado de Trabajo, José Rodríguez Quirós.—El Secretario.—5.296-E (21492).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 677/1984 de la Entidad mercantil «Cove, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba el Convenio presentado en trámite escrito por la acreedora doña Ana Lillo Serrano y expresamente aceptado por la Compañía suspensa COVESA y que ha contado con la adhesión de más de las dos terceras partes del pasivo de los acreedores ordinarios, con exclusión de los privilegiados y con derecho de abstención a quienes no obliga mismo y que es del tenor literal siguiente:

## Convenio de liquidación

1.º «Cove, Sociedad Anónima» cede a sus acreedores, para pago de deudas, la totalidad de su patrimonio a fin de que, a través de la Comisión liquidadora a que se refiere el apartado siguiente, proceda a su venta y con el importe obtenido hacer frente, hasta donde alcance, al pago de los créditos de la Compañía.

2.º Para llevar a cabo las operaciones de liquidación y pago propias de este Convenio se nombra una Comisión liquidadora integrada por las siguientes personas: Don Manuel Ruiz Navarro, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», que es el acreedor ordinario más importante de «Cove, Sociedad Anónima»; don Juan Tomás Morán Echevarría, hasta ahora Interventor judicial de la suspensa; don Rafael Iruzubieta Fernández, Letrado de la suspensa. Esta Comisión liquidadora actuará mancomunadamente, y tendrá las más amplias facultades para proceder a la venta de la totalidad del patrimonio de «Cove, Sociedad Anónima» en el precio, plazos y condiciones que considere oportunos, haciendo pago con el importe obtenido, hasta donde alcance, a los acreedores de la suspensa. A tal efecto, la Comisión liquidadora aquí nombrada podrá otorgar los documentos públicos y privados que resulten necesarios para materializar las operaciones de liquidación y pago a los acreedores, sin necesidad de ratificación de ningún género por parte de la Compañía suspensa. La Comisión liquidadora antes de hacer frente al pago de los créditos liquidará por completo las costas, gastos y honorarios devengados en la suspensión de pagos y en su propia gestión, conforme a su prudente criterio, y asimismo sin necesidad de ratificación por la Compañía suspensa.

3.º El sobrante que, en su caso, pudiera existir una vez realizados la liquidación del patrimonio de la Sociedad y el pago de sus créditos, se pondrá a disposición de la Compañía suspensa.

Mandando a los interesados a estar y pasar por él, dando la oportuna publicidad a esta resolución mediante edictos que se fijarán e insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y periódico en que se insertó la incoación y declaración de la suspensión de pagos.

Librese mandamientos por duplicado, en los que se insertará la parte dispositiva del presente, al Registro Mercantil de Madrid y Registro de la Propiedad del Norte de Madrid a los efectos procedentes.

Participese mediante oficio a los Juzgados de Primera Instancia y Magistratura de Trabajo de esta capital, así como al Fondo Nacional de Garantía y Recaudación de la Zona a la que corresponde el domicilio de la suspensa con oficinas sitas en calle López de Rueda, número 26.

Anótese en el Libro Registro especial y remítase al Boletín de Estadística.

Cese la intervención judicial de los negocios de la Compañía suspensa y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente don Juan Tomás Morán Echevarría y don Luis del Olmo García, y por parte del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», el Interventor acreedor don Manuel Ruiz Navarro.

Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal, señor Abogado del Estado, Interventores y demás personados en forma, entregándose los despachos al Procurador de la Compañía suspensa.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, doy fe, ante mí, Nazario Cristóbal (rubricados).

En su virtud, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme viene acordado, expido el presente que firmo en Madrid a 28 de septiembre de 1985.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—1.839-3 (22973).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Jesús Martínez Ramus, hijo de Jesús y de Claudia, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad y cuyos datos personales son: Domiciliado últimamente en calle Ramirez Tomé, 29, encartado en el expediente judicial número 7/1986, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Núñez García.—414 (15123).

★

Legionario Sampshon Taky, hijo de Krame y de Afua, natural de Acra (Ghana), de estado civil soltero, de treinta y dos años de edad, con documento nacional de identidad número D/Jur-901434751, cuyas señas particulares son: Estatura 1,78 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, barba poblada, boca ancha, color moreno; encartado en la causa sin número, por presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 11 de febrero de 1986.—El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.—406 (15115).

★

José Márquez Martínez, hijo de José y de Ana, natural de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), de estado soltero, de profesión Camarero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Segunda Fase, bloque 7, 1.º-C, polígono de Cinami, en Las Palmas de Gran Canaria, procesado por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Región Militar Centro, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—El Capitán Auditor, Juez Togado.—412 (15121).

★

Mamadou Ali Bari, hijo de Singar y de Cadi, natural de Guinea Bissau, de estado soltero, de profesión marino, nacido el 12 de abril de 1961, con documento nacional de identidad número 7.289, últimamente destinado como Legionario

en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión en la causa número 156 de 1985, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida de Veinticinco de Julio, 3, primero), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de febrero de 1986.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.—453 (15799).

★

Jacinto Valiente Ayra, hijo de Jacinto y Belarmina, natural de Sevilla, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en avenida del Pasco Zulia Cass Coima, Quinta, número 3, Ounto Fijo (Venezuela), al que se le tramita expediente judicial sin número de 1986, por presunta falta grave de «falta de concentración», comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sevilla, 19 de febrero de 1986.—El Teniente Coronel Juez Togado Militar, José Montes Miranda.—457 (15803).

## Juzgados civiles

Quintero Esparraguera, Fernando, natural de Onteniente (Valencia), y vecino de Gandía, hijo de Fernando y de Balbina, nacido el 7 de agosto de 1960, soltero, sin profesión conocida, y domiciliado últimamente en el camino viejo, sin número, de la localidad de Bellreguart, acusado en el P.E.L.O. 10/1980, con el número 80/1985, por el delito de robo, seguido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Gandía, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ser declarado rebelde.

Gandía, 14 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—398 (15107).

★

Hermínia Sanz Jaraba, nacida el 26 de diciembre de 1955 en Guadalajara, casada, hija de José María y de Julia, con último domicilio conocido en Madrid, calle General Pintos, número 52, y Colmenar Viejo, paseo de la Estación, número 29, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras, dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de constituirse en prisión, en méritos de sumario que se le sigue bajo el número 41/1984, sobre tráfico de droga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Figueras, 17 de febrero de 1986.—El Juez.—El Secretario.—394 (15103).